

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución de archivo, acuerdo de iniciación y acuerdo de adopción de medidas cautelares en el expediente sancionador incoado que se cita.

Núm. Exptes: FOR/97/02 y FOR/207/02.

Nombre y apellidos: Don Miguel Angel Bellido del Pino, DNI 74.978.952-X.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de los expedientes que a continuación se relacionan incoados en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera que procede a efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncio del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en el plazo de quince días para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Núm. Expte: SE-SAN-FOR/97/02.

Nombre y apellidos: Miguel Angel Bellido del Pino.

Domicilio: Corredera de Capuchinos, núm. 4.

Localidad: Andújar.

Lugar de la denuncia: Puente de las Doblas, t.m. de Sanlúcar La Mayor, en el interior del Corredor Verde del Guadamar, provincia de Sevilla.

Hechos imputados: El aprovechamiento apícola en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza, careciendo de autorización administrativa.

Núm. Expte: SE-SAN-FOR/207/02.

Nombre y apellidos: Miguel Angel Bellido del Pino.

Domicilio: Corredera de Capuchinos, núm. 4.

Localidad: Andújar (Jaén).

El 26 de noviembre de 2002 la Ilma. Delegada Provincial de Medio Ambiente de Sevilla Acuerda Iniciar procedimiento administrativo sancionador, de acuerdo con las circunstancias que a continuación se señalan:

Fecha de la denuncia: 27 de mayo de 2002.

Lugar de la denuncia: Puente de las Doblas, t.m. de Sanlúcar La Mayor, en el interior del Corredor Verde del Guadamar, provincia de Sevilla.

Hechos imputados: El aprovechamiento apícola en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza, careciendo de autorización administrativa.

Núm. Expte.: SE-SAN-FOR/207/02.

Nombre y apellidos: Miguel Angel Bellido del Pino.

Domicilio: Corredera de Capuchinos, núm. 4.

Localidad: Andújar (Jaén).

El 26 de noviembre de 2002 la Ilma. Delegada Provincial de Medio Ambiente de Sevilla Acuerda la Adopción de Medidas Cautelares en el procedimiento administrativo sancionador, de acuerdo con las circunstancias que a continuación se señalan:

Fecha de la denuncia: 27 de mayo de 2002.

Lugar de la denuncia: Puente de las Doblas, t.m. de Sanlúcar La Mayor, en el interior del Corredor Verde del Guadamar, provincia de Sevilla.

Medidas cautelares: La adopción de la medida cautelar consistente en la retirada de las colmenas situadas junto al

río Guadamar, margen derecho, a la altura del Puente de las Doblas, a unos 200 metros en dirección Sur (44) y 300 metros en dirección Norte (42), dentro del término municipal de Sanlúcar La Mayor, para lo que se le concede un plazo improrrogable de siete días a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

Sevilla, 15 de enero de 2003.- La Delegada, María Rosario Pintos Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 9 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Inmaculada Pérez Brioso, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de enero de 2003, por la que se resuelve declarar la situación de desamparo del menor F.M.P., asumiendo esta Entidad Pública la tutela legal de dicho menor; constituir el acogimiento familiar permanente provisional y remunerado del menor por parte de sus abuelos maternos, mientras se tramita el expediente judicial, mediante la suscripción de las Actas de Obligaciones y formular al Juzgado propuesta de acogimiento familiar permanente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 9 de enero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntañas López.

ACUERDO de 9 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de enero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Isabel Rambla Martín-Fontecha, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de octubre de 2002 en virtud de la cual se acuerda modificar el acogimiento familiar simple de la menor A.I.P.R. constituido por resolución dictada el día 23 de julio

de 1998, en el sentido de concederle los caracteres de permanente y remunerado. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el art. 780.1.º del mismo Texto Legal.

Cádiz, 9 de enero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 9 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de enero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Yolanda Rubio Siles, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de octubre de 2002 acordando declarar la situación legal de desamparo sobre la menor M.Y.C.R. con la consiguiente asunción de su tutela por Ministerio de la Ley, formular al Juzgado competente la propuesta de constitución de acogimiento familiar permanente de la menor por parte de sus actuales guardadores de hecho sin perjuicio de su constitución provisional y, respecto a las relaciones personales de don Rafael Corral Bello y doña Yolanda Rubio Siles respecto de su hija se estará al documento que a tal efecto se suscriba con éstos, previa valoración de su situación y de la conveniencia del establecimiento de dichas relaciones.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con los arts. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 9 de enero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 9 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de enero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Rafael Corral Bello, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas

de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de octubre de 2002 acordando declarar la situación legal de desamparo sobre la menor M.Y.C.R. con la consiguiente asunción de su tutela por Ministerio de la Ley, formular al Juzgado competente la propuesta de constitución de acogimiento familiar permanente de la menor por parte de sus actuales guardadores de hecho sin perjuicio de su constitución provisional y, respecto a las relaciones personales de don Rafael Corral Bello y doña Yolanda Rubio Siles respecto de su hija, se estará al documento que a tal efecto se suscriba con éstos, previa valoración de su situación y de la conveniencia del establecimiento de dichas relaciones.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con los arts. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 9 de enero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 9 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de enero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don David Moreno Muñoz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25 de noviembre de 2002 acordando dejar sin efecto la resolución dictada con fecha 27 de enero de 1992 por esta Delegación Provincial respecto al menor D.M.M., con todos los efectos inherentes a ello, al haber alcanzado éste la mayoría de edad.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 9 de enero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 2 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Juan Carlos Castro Robledo y doña Justina Sánchez Gómez.

Acuerdo de fecha 2 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Carlos Castro Robledo y doña Justina Sánchez